

# Resolución Administrativa N° 1258 -2024

HRA"MAMLL"A-OA-UP

Ayacucho, 06 NOV 2024

**VISTO:** El Memorando N° 240-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR"MAMLL"A-OA de la Oficina de Administración, que dispone la prórroga de contrato de personal administrativo, y Memorando Jef. N° 1154-2024-HR"MAMLL"A-OA/UP; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional de Ayacucho para el cumplimiento de la política y objetivo institucional y con la finalidad de continuar brindando atención asistencial de alta complejidad, requiere repotenciar en forma permanente el Recurso Humano con que cuenta actualmente, acción administrativa que permitirá garantizar además la calidad de atención que brinda a la población más necesitada de la Región;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 744-2024, se contrató los servicios de carácter estrictamente temporal, del 01 al 31 de julio del 2024 para el Hospital Regional de Ayacucho, de la ciudadana **CORONADO YUPANQUI, YANETT MAGALI**, en la Plaza de ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO II, Código AIRHSP N° 000403, plaza correspondiente al ex servidor Quispe Mitma Edgar; sin embargo dado la necesidad institucional continúan laborando en el Hospital Regional de Ayacucho, y por información proporcionada oportunamente por el jefe de servicio, continua la necesidad del servicio y en consecuencia debe ser cubierta de forma inmediata, mediante la prórroga del contrato primigenio; precisando que a la fecha de culminación del contrato fenece automáticamente su contrato, y/o cuando incurra en lo establecido en el párrafo tercero de la parte considerativa de la resolución de contrato primigenia;

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2022-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE, de fecha 08 de abril de 2022, se ha resuelto; DELEGAR a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, la facultad de formalizar las acciones de personal sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, N° 1057 y N° 1153, entre otras la emisión y suscripción de Contratos, renovaciones, prórrogas y resolución de contratos, con conocimiento previo del titular de la entidad;



# Resolución Administrativa N° 1258 -2024

HRA" MAMLL" A-OA-UP

3005 2024 11

Ayacucho, 06 NOV 2024

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2024-GRA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR**, con carácter Estrictamente Temporal, con eficacia anticipada al 01 de Noviembre del 2024 hasta el 31 de Diciembre del 2024, a la servidora **CORONADO YUPANQUI, YANETT MAGALI**, conforme al siguiente detalle:

| N° | DNI      | APELLIDOS Y NOMBRES                    | CARGO Y NIVEL                            | PLAZA DE PROCEDENCIA | TERMINO DE CONTRATO | PRORROGA                 |
|----|----------|----------------------------------------|------------------------------------------|----------------------|---------------------|--------------------------|
| 01 | 40495238 | CORONADO<br>YUPANQUI, Yanett<br>Magali | Especialista en<br>Presupuesto II<br>SPD | Edgar Quispe Mitma   | 31/10/2024          | 01/11/2024<br>31/12/2024 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER**, el pago de sus remuneraciones conforme estable el Decreto Legislativo N° 276, en la Genérica de Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, así como otros conceptos que correspondan; conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, al Área de Remuneraciones y Planillas del Hospital Regional de Ayacucho, a fin de que proceda con los pagos respectivos al personal contratado, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR**, que el presente contrato culmina indefectiblemente el 31 de diciembre del 2024.

**ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR**, que los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de remuneraciones y Planilla, INFORHUS, Control de Asistencia, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

HAVC/J-UP.  
Rm/Selección.

 **HOSPITAL** **HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO**  
REGIONAL DE AYACUCHO  
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE PERSONAL

Mg. CPC. H. Antonio Vega Campos  
JEFE DE PERSONAL